



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 181/14

Sucre, 24 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, en Sesión Plenaria de 24 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la licencia, presentada por el Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, para la Sesión Plenaria de 24 de marzo de 2014, la misma que fue aceptada, emergente de esta decisión, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 168/14 de 19 de marzo de 2014, que declaraba en comisión oficial al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, para que asista a la PRESENTACIÓN DE LA LEY DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL ESTUDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE EN SUCRE, en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, autorizó en su REEMPLAZO la asistencia del CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a los efectos de que participe en la PRESENTACIÓN DE LA LEY DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL ESTUDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE EN SUCRE, con la correspondiente declaratoria en comisión, para el día 24 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 08:30, en el Salón de Honor de la Universidad Andina "Simón Bolívar, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santo Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la PRESENTACIÓN DE LA LEY DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL ESTUDIO DE LA EMPRESA NACIONAL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

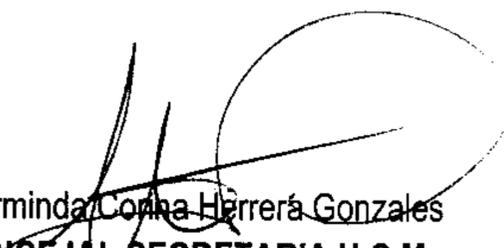
PRESENTACIÓN DE LA LEY DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL ESTUDIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE EN SUCRE, el día 24 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en el Salón de Honor de la Universidad Andina "Simón Bolívar", sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Mcs. Domingo Martinez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.